

Quito, 4 de abril del 2017

A la Junta de Accionistas:
SISCABNET S.A.

En mi calidad de comisario he examinado el estado de situación financiera de la Empresa SISCABNET S.A., al 31 de diciembre del 2016 a través de la información expresada en el Estado de Situación Final, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo las políticas de contabilidad significativas emitidas en la fecha mencionada.

Mi revisión se efectuó de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios.

En general puedo indicar que los Estados Financieros mencionados se han llevado a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros lo cual es responsabilidad de los administradores de la Compañía.

Cumplimiento

En mi opinión y con base en el alcance de mi revisión, los Estados Financieros se encuentran razonablemente presentados, en cuanto a materialidad y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente he podido verificar que la Administración ha cumplido con la creación de archivos para el manejo apropiado de los libros sociales de la compañía.

Control Interno

Adicionalmente, en cuanto al control interno, considero que se ha determinado e implementado un adecuado esquema de Control Interno por parte de la Administración, lo cual contribuye a gestionar la información financiera de modo confiable y eficiente.

Leyes Laborales

En cumplimiento de la Ley 2006-48, reformativa al Código del Trabajo, informo que durante el ejercicio 2016 la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral.

Ley de Compañías

En mi calidad de comisario he dado cumplimiento con las disposiciones que constan en el Art. 279 de la Ley de Compañías

Atentamente,



Ing. Omar Chilibinga
Comisario

171327671-3